MAGR/anf

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE GRANADA, DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 RESPIRADORES NEONATALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expediente ASU040-2025 (895/2025)

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por Acuerdo de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada de fecha 25/08/2025, se autorizó la iniciación del referido expediente por TRAMITACIÓN ORDINARIA de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, y un presupuesto de licitación de 147.114,72 € (IVA Incluido) y un Valor Máximo Estimado de 121.582,41 € (IVA Excluido).

SEGUNDO. - El día 04/09/2025 se emite informe favorable por la Asesoría Jurídica Provincial al Cuadro Resumen del modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el día 16/09/2025 se emite Informe de Fiscalización de conformidad por la Intervención Provincial y por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 18/09/2025, se aprueba el citado expediente.

TERCERO. - El 19 de septiembre de 2025 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 3 de octubre de 2025.

CUARTO. - En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 14 de octubre de 2025, en primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 2 de septiembre de 2025.
Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las siguientes firmas:

- GETINGE GROUP SPAIN, S.L.
- DRAGER HISPANIA, S.A.U.
- PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	07/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAAGUHJPZUWBU5VM5ENQF8A9HSR	PÁG. 1/3

Seguidamente, se constata que esta firma ha presentado la documentación en plazo.

A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos y técnica y relativa a los criterios de adjudicación valorados conforme a juicio de valor) de las firmas licitadoras. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, admitirlas al expediente por aportar la documentación en regla.
Finalmente, la Mesa acuerda conceder a la firma DRAGER HISPANIA, S.A.U., conforme a lo dispuesto en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, un plazo de tres días naturales, para subsanar la documentación.

QUINTO. – En la Mesa de Contratación celebrada con fecha 14/10/2025 se abre la documentación presentada por los licitadores en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), que a continuación se relacionan y que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2025 Acta 20/25. Acto seguido, la Mesa acuerda remitir la documentación electrónica contenida en los sobres a la Comisión Técnica para la confección del preceptivo Informe Técnico.

SEXTO. - En la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 21/11/2025 se da lectura del resultado de la valoración de ofertas técnicas efectuada con criterios dependientes de juicio de valor, quedando rechazadas las firmas GETINGE GROUP SPAIN SL Y PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS, S.L., por no haber superado el umbral.
Se procede a la apertura electrónica del sobre nº 2 (Oferta Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la utilización de fórmulas) de la firma admitida DRAGER HISPANIA, S.A.U.

SÉPTIMO. - En la sesión celebrada por la Mesa de Contratación el 25/11/2025 se da lectura del resultado de la valoración de ofertas económicas efectuada con criterios de adjudicación, mostrando la Mesa por unanimidad su aprobación al contenido del informe.
Posteriormente, la Mesa procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, aplicando los que rigen en la adjudicación de este expediente.
A continuación, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación adjudicar, a DRAGER HISPANIA, S.A.U., previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP.

OCTAVO. - En la Mesa celebrada el 05/12/2025 se accede a la documentación a través del dispositivo SIREC, de capacidad y solvencia requerida a la firma que presentó el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) y que se encuentra incluida entre las que la Mesa formuló su Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 25-11-2025 Acta 33/25. A continuación, la Mesa verifica que la documentación aportada por esta firma es conforme a la que les ha sido requerida.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	07/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAAGUHJPZUWBU5VM5ENQF8A9HSR	PÁG. 2/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Que la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

SEGUNDO. - Que de acuerdo con lo determinado en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la forma de adjudicación del presente expediente es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

TERCERO. - Que el art. 151.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, determina que *"la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante"*.

En base a estos Hechos y Fundamentos de Derecho, esta Dirección-Gerencia adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

PRIMERO. - ADJUDICAR el expediente **ASU040-2025 (895/2025) DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 RESPIRADORES NEONATALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS,** por importe de 117.824,40€ (97.375,54 € mas 21% IVA) a la empresa DRAGER HISPANIA, S.A.U. para el único lote del expediente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	07/12/2025
VERIFICACIÓN	BndJAAGUHJPZUWBU5VM5ENQF8A9HSR	PÁG. 3/3

INFORME TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE 2 RESPIRADORES NEONATALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE. ASU040-2025(895/2025)

INDICE

1.- OBJETO. 2
2.- OFERTAS. 2
3.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN. 2
3.1. ASPECTOS TÉCNICOS DEL EQUIPO – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 25 puntos). 3
4.- PROCESO DE VALORACIÓN DE OFERTAS. 3
4.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. 3
5.- PROCESO DE VALORACIÓN. 3
6.- RESUMEN DE VALORACIÓN. 10

1.- OBJETO.

El presente informe tiene como objeto evaluar técnicamente las ofertas técnicas presentadas para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 2 Respiradores Neonatales para el Servicio de Neonatología, con destino al Hospital Universitario Clínico San Cecilio, centro sanitario vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada, según los criterios definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y su Cuadro Resumen.

2.- OFERTAS.

Ofertas admitidas a informe técnico:

Nº OF.	EMPRESA
OFERTA 1	DRAGER HISPANIA S.A.
OFERTA 2	GETINGE GROUP SPAIN S.L.

Ofertas no admitidas a informe técnico:

Nº OF.	EMPRESA
OFERTA 3	PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS S.L.

3.- CRITERIOS TÉCNICOS DE ADJUDICACIÓN.

Se valorarán los aspectos recogidos en la Encuesta Técnica de criterios no automáticos que se adjunta como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los criterios de adjudicación y ponderaciones NO AUTOMÁTICOS fijados son los siguientes:

3.1. ASPECTOS TÉCNICOS DEL EQUIPO – CRITERIO DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA (Ponderación de 0 a 25 puntos).

Se valorarán los aspectos recogidos en la Encuesta Técnica que supere los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	Puntos
OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO	**25**
Se valorarán aquellas características técnicas tanto del hardware como del software que aumenten la capacidad y rendimiento del equipo.	**20**
Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización en los sistemas del S.A.S.	**5**

Aspecto 1.- Se valorarán aquellas características técnicas tanto del hardware como del software que aumenten la capacidad y rendimiento del equipo (de 0 a 20 puntos).
Aspecto 2.- Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización en los sistemas del S.A.S. (de 0 a 5 puntos).

4.- PROCESO DE VALORACIÓN DE OFERTAS.

4.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para poder llevar a cabo la valoración de los distintos apartados, se han analizado los puntos más relevantes de las ofertas.

En este Informe técnico, sólo serán evaluados positivamente los elementos de las ofertas, o en su caso la parte de ellos, que presenten características que superen los mínimos indicados en PPT y aporten un valor. Se valorarán las prestaciones técnicas adicionales que supongan avances tecnológicos que mejoren la asistencia paciente / usuario.

5.- PROCESO DE VALORACIÓN.

Se utilizará la siguiente escala de valoración:

MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas, considerándose que presenta ventajas muy destacables sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas, respecto a los aspectos a valorar que se han indicado: 100% puntos.

BUENA: la oferta cumple las características técnicas, considerándose que presenta ventajas destacables sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas, respecto a los aspectos a valorar que se han indicados: 50% puntos.

APTA: la oferta cumple las características técnicas, considerándose que no aporta ventajas destacables sobre prescripciones técnicas debidamente motivadas, respecto a los aspectos a valorar que se han indicado: 0 puntos.

NO CUMPLE: la oferta no cumple las características técnicas: no puntúa.

UMBRAL MÍNIMO: 12,5 puntos.

OFERTA 1. DRAGER HISPANIA S.A.

Aspecto 1.- Se valorarán aquellas características técnicas tanto del hardware como del software que aumenten la capacidad y rendimiento del equipo. (de 0 a 20 puntos).
Valoración de la Mejoras presentadas:

1. Se considera destacable, que la Pantalla del ventilador (18,5 “) sea notablemente de mayores dimensiones a las solicitadas en características generales de los equipos.
Esto nos permite una mayor y mejor visualización de los parámetros/curvas.

2. Se considera destacable, que al incluir en la pantalla un botón rotatorio de confirmación aporta más seguridad y evita el riesgo de modificar un valor accidentalmente.

3. Se considera destacable, el poder configurar botones y enlaces directos de funciones en pantalla, permite un uso más fluido y eficiente.

4. Se considera destacable, la posibilidad de visualización en modo día o modo noche, permite una mejor adaptabilidad de visualización.

5. Se considera muy destacable, que la pantalla del ventilador pueda separarse del cuerpo e instalarse en otro sitio, permite una mejor adaptación a los espacios. Además, en caso donde haya un box de aislados, nos permite usar el equipo desde el exterior evitando riesgos por realizar

un mero cambio de un parámetro. El usuario puede ver el efecto de la modificación del ajuste sobre el paciente de inmediato sin necesidad de confirmar de nuevo el ajuste.

6. Se considera muy destacable, la función **Quickset** que permite poder visualizar el ajuste de los parámetros en tiempo real, permite también que al realizar los cambios de un parámetro se apliquen inmediatamente al paciente.

7. Se considera muy destacable, la función **Pressurelink** que permite enlazar parámetros para su ajuste común en caso de necesitarlo. Este linkaje está disponible para la frecuencia respiratoria y el tiempo inspiratorio para mantener una relación I:E constante.

8.Se considera muy destacable, tener el volumen garantizado en todos los modos ventilatorios presiométricos y con sincronización, aporta más posibilidades técnicas de uso clínico.

9. Se considera destacable que el software de ATC permite, en caso de tener que intubar, poder seleccionar el diámetro del tubo y elegir compensar las presiones en ambos extremos del tubo, facilitando la respiración espontanea del paciente.

10. Se considera destacable, que el modo ventilatorio PPS permite tener una mejor sincronía paciente ventilador en terapia no invasiva.

11. Se considera destacable, poder configurar el equipo para trabajar con ajuste de flujo o de rampa.

12. Se considera destacable, que las maniobras de o2/succión permiten automatizar la oxigenación y realizar la aspiración sin alarmas.

13. Se considera destacable, que la función de inspiración mantenida permite evaluar la presión Plateau.

14. Se considera destacable que la función Reducción de flujo: Anti ducha aire nos permite desconectar al paciente durante la ventilación, evitando alarmas y las salpicaduras por acumulación de fluidos fisiológicos.

Puntuación máxima		DRAGER HISPANIA S.A.
20	**CRITERIO 1 (20p). Aspectos Técnicos del Equipo**	Puntuación
	Se valorarán aquellas características técnicas tanto del hardware como del software que aumenten la capacidad y rendimiento del equipo.	20,00
	Valoración criterio:	**20,00**

Se valora como **MUY BUENA**, por cuanto aporta ventajas muy destacables sobre las prescripciones técnicas.

Criterio 2.- Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización en los sistemas del S.A.S. (de 0 a 5 puntos).
Valoración de la Mejoras presentadas:

- Se consideran muy destacables las capacidades de exportación y comunicación del Babylog VN800 (reflejadas anteriormente en la encuesta técnica) y el software BC Link, que permiten el registro completo exportable de los datos de paciente, alarmas y tendencias.

- Se considera muy destacable, que el software BC Link permita realizar la integración HL7 mediante convertidor RS232-Ethernet Lantronix.

El software BC Link posee las siguientes características:

- Integración de 1 Gateway HL7 o convertidores serie-ethernet Lantronix.
- Visualización remota vía Web BC Mview para 32 usuarios concurrentes por servidor de las incubadoras/respiradores dentro y fuera de la ubicación de la incubadora/respirador (visualizaciones remotas ilimitadas). La visualización incluye parámetros, acceso a la visualización mediante códigos QR, alarmas.
- Almacenamiento de curvas de los dispositivos de manera ilimitada en la base de datos, así como su envío por HL7 al HIS del hospital.

- Integrador multimarca BC Link: capacidades de Big Data & Data Warehouse. Permite la visualización remota de incubadoras, respiradores u otros dispositivos mediante visor web BC MView
- BC Link permite almacenar y exportar datos de paciente en diferentes formatos a Data Lakesdel hospital y Servidores de Reporting (KPIs, indicadores de calidad).
- Se puede acceder directamente a la Base de Datos. Podemos compartir la estructura de las tablas si el hospital quiere sacar los datos. Usamos Postgres en lugar de SQL, simplemente porque cubre con las necesidades de almacenamiento y consulta.

Puntuación máxima		DRAGER HISPANIA S.A.
5	**CRITERIO 2 (5p). Aspectos Técnicos del Equipo**	Puntuación
	Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización en los sistemas del S.A.S.	5,00
	Valoración criterio:	**5,00**

Se valora como **MUY BUENA**, por cuanto aporta ventajas muy destacables sobre las prescripciones técnicas.

OFERTA 2. GETINGE GROUP SPAIN S.L.

Criterio 1.- Se valorarán aquellas características técnicas tanto del hardware como del software que aumenten la capacidad y rendimiento del equipo. (de 0 a 20 puntos).
Valoración de la Mejoras presentadas:

1, 2, 3) Monitorización eléctrica del diafragma (Edi) NAVA / NPS// (Soporte Presión Neural) modo específico para respiraciones espontáneas.
No se considera destacable esta mejora. Esto está orientado a pacientes adultos, ya que usan técnicas invasivas y son modos proporcionales al esfuerzo, mientras que en un neonato esto no debe ser así, ya que se precisa de un VT más estable y como consecuencia un ETCO2 estable. Además al ser terapias invasivas con catéter aumentaría el riesgo de bacteriemias.

4) **Open Lung Tool (OLT) y maniobra de reclutamiento automática (Auto RM).**

No se considera destacable esta mejora. En neonatos es mejor hacer estas maniobras de manera manual y no automatizadas, teniendo el control en todo momento (seguimiento continuo de la saturación, presión arterial, tubo endotraqueal…). Línea muy fina entre reclutar y lesionar un pulmón.

5) **Presión transpulmonar.**

No se considera destacable esta mejora, ya que lo que priorizamos en neonatología es reducir la invasividad y como consecuencia una disminución del riesgo de bacteriemias. Además, debido a la fisiología neonatal, las mediciones obtenidas no son estables.

6) **Presión esofágica (Pes)**

No se considera destacable esta mejora, ya que lo que priorizamos en neonatología, es reducir la invasividad y como consecuencia una disminución del riesgo de bacteriemias. Además, debido a la fisiología neonatal, las mediciones obtenidas no son estables.

7) **Servo Compass® visualización integrada de presión vs volumen objetivo (VT/BW)**

No se considera destacable esta mejora, ya que se trata de una configuración básica en cualquier respirador de cuidados intensivos. Todos los equipos monitorizan el volumen y la presión. Además, ya está exigido en características generales de los equipos.

8) **Captura de grabaciones dinámicas.**

Si se considera esta ventaja destacable, puesto que nos puede permitir análisis puntuales de curvas de mecánica respiratoria.

9) **Baterías intercambiables en caliente (hot-swap) y número de slots (hasta 6) autonomía extendida.**

No se considera destacable esta mejora puesto que no tenemos necesidad de equipos para transporte, únicamente para pequeños desplazamientos intrahospitalarios y con la autonomía que se solicita en características generales de los equipos, sería suficiente.

10) **Compatibilidad con gases especiales: Heliox (HeO2) en HFOV (con indicaciones)**

No se considera destacable esta mejora, además de que se indica como opcional, es una técnica que actualmente no valoramos su uso.

11) **Alarmas y tendencias de valores específicos (Edipico, Edimin, Trabajo respiratorio, P0.1, DCO2 en HFOV….)**

No se considera destacable esta mejora, ya que entendemos que está ligada a las mejoras 1,2 y 3. En las características generales de los equipos ya se solicitan alarmas y parámetros monitorizados.

12) **Funcionalidad "Automode" y modos híbridos (Control-Soporte)**

No se considera destacable esta mejora, ya que es algo que ya se solicita en el apartado de modos ventilatorios de las características generales de los equipos.

Puntuación máxima		GETINGE GROUP SPAIN S.L.
20	**CRITERIO 1 (20p). Aspectos Técnicos del Equipo**	Puntuación
	Se valorarán aquellas características técnicas tanto del hardware como del software que aumenten la capacidad y rendimiento del equipo.	0,00
	Valoración criterio:	**0,00**

Se valora como **APTA**, por cuanto la oferta no aporta ventajas destacables sobre las prescripciones técnicas.

Criterio 2.- Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización en los sistemas del S.A.S. (de 0 a 5 puntos).

No aporta nada reseñable sobre los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Puntuación máxima		GETINGE GROUP SPAIN S.L.
5	**CRITERIO 2 (5p). Aspectos Técnicos del Equipo**	Puntuación
	Se valorará la mayor capacidad de integración y actualización en los sistemas del S.A.S.	0,00
	Valoración criterio:	**0,00**

Se valora como APTA, por cuanto la oferta no aporta ventajas destacables sobre las prescripciones técnicas.

OFERTA 3. PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS S L

Tal y como se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su punto **4.1 INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DEL EQUIPO**: "Las empresas licitadoras en el procedimiento, deberán aportar obligatoriamente, y en el siguiente orden, la propuesta técnica la documentación que se relaciona a continuación, en caso contrario podrá ser motivo de exclusión:

a) **Apartado 1**. Encuesta Técnica cumplimentada (Anexo I) y Oferta técnica descriptiva del equipamiento ofertado. Para la adecuada comprobación de las especificaciones manifestadas, será obligado acompañar el "product data" del fabricante del modelo ofertado. En caso de existencia de datos contradictorios entre cualquiera de los documentos aportados (encuesta-oferta, hoja de especificaciones, "product data"), la proposición podrá no ser valorada por inconsistencia de los datos. Se valorarán las prestaciones técnicas adicionales que supongan avances tecnológicos que mejoren la asistencia al paciente/usuario.

El licitador no aporta en su oferta el "product data" obligatorio al que referencia en el Anexo I presentado:

- "MEMORIA TECNICA DEL RESPIRADOR CON REF. VS600S"
- "FICHA TECNICA"

Se excluye la oferta.

6.- RESUMEN DE VALORACIÓN.

VALORACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS		
Nº OF.	**EMPRESA**	**PUNTOS**
OFERTA 1	DRAGER HISPANIA SA	25
OFERTA 2	GETINGE GROUP SPAIN S. L.	0
OFERTA 3	PRODUCTOS MEDICOS HOSPITALARIOS S. L.	NO VALORADA

ALCG/anf

INFORME SOBRE CRITERIOS AUTOMÁTICOS PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 RESPIRADORES NEONATALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. Expediente ASU040-2025 (895/2025)

A. OBJETO

El presente Informe tiene como objeto la valoración de las ofertas presentadas del expediente referenciado, según los criterios de adjudicación de evaluación automática definidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

B. OFERTAS RECIBIDAS Y ADMITIDAS

Vista la documentación técnica, se comprueba que han presentado oferta al Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 2 respiradores neonatales para el Servicio de Neonatología del Hospital Universitario Clínico San Cecilio, centro vinculado a la Central Provincial de Compras de Granada - ASU040-2025 (895/2025), las empresas que se indican a continuación:

DRAGER HISPANIA S.A. - Lote 1.

C. CRITERIOS DE CARÁCTER AUTOMÁTICO Criterios de adjudicación evaluables mediante la utilización de fórmulas (Ponderación de 75 puntos).

1. VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DE LOS EQUIPOS (ponderación máxima 60 puntos).

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

• Oferta económica
• Costes de mantenimiento
• Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del Importe del Ciclo de Vida:

→ En el sobre 2:

• Oferta económica: La oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.
• Tiempo de garantía adicional ofertado en meses: no se tendrán en cuenta en la fórmula períodos de garantía adicionales al mínimo exigido superiores a 12 meses, no siendo excluyente ofertar un número superior. El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses. Se ha estimado en 24 meses máximo (12 obligatorios + 12 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía.
• Coste económico en euros del mantenimiento anual. No se tendrán en cuenta a efectos de cálculo en la fórmula, importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, no siendo excluyente ofertar un importe inferior. El licitador se compromete a mantener el importe ofertado de mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del equipo. La motivación de la no valoración de importes económicos de mantenimiento anual inferiores al 5% del importe de licitación, viene justificada por los datos económicos disponibles en otros contratos de mantenimiento suscritos con empresas, de equipos de características similares.

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

ICV = OE + CM

Donde:
ICV = Importe Ciclo de Vida
OE = Oferta económica en euros
CM = Costes de mantenimiento en euros

La oferta económica (OE) nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación, supondrá la exclusión de la oferta. El licitador deberá incluir la oferta económica en el sobre 2.
Coste de mantenimiento (CM). El período mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años. A efectos de cálculo de este criterio, el adjudicatario informará del precio de mantenimiento anual del equipo (PM) una vez finalizado el período de garantía. El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

CM = ((120 – (TGM+TGA)) x (PM / 12)

Donde:

CM = coste de mantenimiento
TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)
TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-12).
PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA) en el sobre 2.

Valoración del Ciclo de Vida.

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

PLA = (PMáx * ICV mín) / (ICV Licitador A)

Donde:

PLA = Puntuación del licitador A
PMáx = Puntuación máxima establecida para este apartado
ICV mín = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado
ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

La Mesa de Contratación en sesión del 14/10/2024 procede a la apertura electrónica de los sobres 2 (oferta económica y de las proposiciones evaluables mediante la utilización de fórmulas) de las firmas admitidas, sin existir oferta anormalmente baja.

A continuación, se analiza la valoración del ciclo de vida de los equipos por la entidad ofertante para el lote que consta la licitación. Entre la información de debe aportar para el cálculo de este criterio, el licitador oferta lo siguiente:

- Oferta económica: 117.824,40 €.
- Coste anual del mantenimiento: 3.677,86 €.
- Garantía adicional: 0 meses.

La valoración del criterio resulta tal y como se expone en la siguiente tabla:

Expediente Nº 895/2025		IMPORTES ECONÓMICOS		CRITERIOS AUTOMÁTICOS (0 - 75 ptos)
OFERTANTE	LOTES	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL EQUIPO **(0 - 60 ptos)**
DRAGER HISPANIA, S.A.U.	1	117.824,40 €	147.114,7200 €	60

2. VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (ponderación máxima 10 puntos).

El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.

Se obtendrán 5 puntos por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 10 puntos.

Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 2 de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

La ampliación opcional de la vida útil del equipo no tiene efectos en cálculo de los costes del ciclo de vida del equipo.

Se entiende como vida útil el período especificado por el fabricante durante el cual se garantiza que el dispositivo funcionará de manera segura y eficaz, cumpliendo con todas sus especificaciones de diseño. Durante este tiempo, el fabricante también asegura la existencia y disponibilidad de piezas de recambio, así como la puesta a disposición del soporte técnico necesario para su reparación para que, en su caso, el Hospital Universitario Virgen de las Nieves o el tercero en quien se delegue pueda contratarle tareas propias de mantenimiento preventivo o correctivo.

Según el documento aportado en el sobre número 2 por la entidad nombrado “Anexo VI-B Automáticos”, se compromete a una vida útil de 12 años, ofertando una prolongación de la vida útil del equipo, por tanto, la puntuación del criterio: **10 puntos.**

3. CRITERIO MEDIOAMBIENTAL (ponderación máxima 5 puntos).

Consumo eléctrico: Consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios(W) del equipo ofertado.

La fórmula aplicable será: la puntuación de este criterio multiplicada por el cociente que resulta de dividir la potencia eléctrica nominal del equipo de menor potencia / potencia eléctrica nominal del equipo que se está valorando.

Los datos relativos al criterio medioambiental deberán incluirse en el sobre 2 de oferta económica y criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

La mercantil DRAGER HISPANIA S.A. aporta documento llamado "Anexo VI-B Automáticos" en el que se detallan las especificaciones técnicas del consumo eléctrico, siendo la potencia eléctrica nominal 100 Vatios. Ya que no existen otras ofertas con las que comparar los consumos eléctricos, la puntuación para este criterio: **5 puntos.**

En resumen, la valoración total de los criterios automáticos es el que se muestra a continuación:

CUADRO DE VALORACIÓN

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 RESPIRADORES NEONATALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO (ASU040-2025 / 895-2025)

Expediente Nº 895/2025		IMPORTES ECONÓMICOS		CRITERIOS AUTOMÁTICOS (0 - 75 ptos)			
OFERTANTE	LOTES	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL EQUIPO **(0 - 60 ptos)**	VIDA ÚTIL DEL EQUIPO **(0 - 10 ptos)**	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL **(0-5 ptos)**	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS **(0-75 ptos)**
DRAGER HISPANIA, S.A.U.	1	117.824,40 €	147.114,7200 €	60	10	5	75

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

CUADRO DE VALORACIÓN

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 RESPIRADORES NEONATALES PARA EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO (ASU040-2025 / 895-2025)

Expediente Nº 895/2025		IMPORTES ECONÓMICOS		CRITERIOS AUTOMÁTICOS (0 - 75 ptos)				CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (0 - 25 ptos)			PUNTUACIÓN TOTAL
OFERTANTE	LOTES	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	VALORACIÓN DEL CICLO DE VIDA DEL EQUIPO **(0 - 60 ptos)**	VIDA ÚTIL DEL EQUIPO **(0 - 10 ptos)**	CRITERIO MEDIOAMBIENTAL **(0-5 ptos)**	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS **(0-75 ptos)**	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL HARDWARE Y SOFTWARE **(0-20 ptos)**	CAPACIDAD DE INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN **(0-5 ptos)**	PUNTUACIÓN CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS **(0-25 ptos)**	PUNTUACIÓN TOTAL
DRAGER HISPANIA, S.A.U.	1	117.824,40 €	147.114,72 €	60	10	5	75	20	5	25	**100,00**

Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

DATOS ADJUDICACION POR EMPRESA ADJUDICATARIA

Código Contrato Administrativo: +6.6H174MA

Centro: Central Provincial de Compras de Granada

Nº de expediente: 0000895/2025

EMPRESA: DRAGER HISPANIA, S.A.U. - CIF: A28063485

Lote	Código Gc	Denominacion	Código SAS	Referencia	Imp. Prórroga Imp. Modif Imp.Opc.Event. VME	CIP	Cantidad	Precio	Importe
1	E98932	RESPIRADOR VOLUMETRICO-NEONATAL	ELEC.04.06.02	RESPIRADOR NEONATAL E98932	0,00 € 0,00 € 0,00 € 121.582,41 €		**2,00**	48.687,770000 € IVA %21 **58.912,201700 €**	97.375,54 € IVA %21 **117.824,40 €**

TOTAL EMPRESA IVA excluido: 97.375,54 € IVA incluido: 117.824,40 €

TOTAL: IVA excluido: 97.375,54 € IVA incluido: 117.824,40 €